

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CEC/2022/2	La Comisión Especial de Cuentas

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:00 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	ELENA PUCHALT RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
78531184F	ENRIQUE JOSÉ PÉREZ BRITO	SÍ
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26/07/2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Los miembros del Pleno aprueban, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión anterior de fecha 26/07/2022.

PUNTO 2. EXPEDIENTE 700/2022 .APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023. ACUERDOS QUE PROCEDAN.





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de *superávit* presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es *inferior* al límite de deuda.

Tras deliberación de los Sres. Miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, y con tres votos a favor se dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para ser elevado a Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

PUNTO 3. EXPEDIENTE 822/2022. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29/07/2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA A EFECTOS DE GASTOS DE FINANCIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:

“INFORME JURÍDICO





ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el error material que figura en el acuerdo tomado en el punto 2 del acta del Pleno de fecha de 29/07/2022, relativo al expte 822/2022: "Modificación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería a efectos de gastos de financiación y fomento del empleo", del acta del Pleno de fecha de 29/07/2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Artículo 109.2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el expediente formado al efecto, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por La Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el decreto de Alcaldía de 14 de Junio de 2011.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En base al artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dónde dice:

"87010 Para gastos con financiación afectada"

Dirá:

"87000 Para gastos generales"

PRIMERO. Corregir el error existente en el acuerdo tomado en el punto 2 del acta del Pleno de fecha de 29/07/2022, relativo al expte 822/2022: "Modificación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería a efectos de gastos de financiación y fomento del empleo".

TERCERO. Notificar o en su caso comunicar el presente acuerdo a los interesados.

En Betancuria,

Fdo.: La Secretaria-Interventora."

Tras deliberación de los Sres. Miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, y con tres votos a favor se dictamina favorablemente el siguiente acuerdo

PRIMERO. Corregir el error existente en el acuerdo tomado en el punto 2 del acta del Pleno de fecha de 29/07/2022, relativo al expediente 822/2022: "Modificación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería a efectos de gastos de financiación y fomento del empleo".





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

